

MADERAS ABRAHAM MARTÍNEZ, SOCIEDAD LIMITADA

Acuerdo de escisión

La sociedad «Maderas Abraham Martínez, Sociedad Limitada», anuncia su acuerdo de escisión de fecha 29 de diciembre de 2000, de escisión por división en tres bloques patrimoniales que pasarán a ser sociedades de responsabilidad limitada autónomas.

Los socios, acreedores y representantes de los trabajadores tienen derecho a examinar, en el domicilio social, los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Durante el plazo de un mes desde el último anuncio del acuerdo, los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la fusión hasta que se les garanticen sus créditos.

Valencia, 24 de enero de 2001.—El Consejo de Administración.—El Presidente, Abraham Martínez.—5.614. 1.ª 12-2-2001

MALL INVERSIONES, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la entidad «Mall Inversiones, Sociedad Anónima», de conformidad con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y en los Estatutos sociales, se convoca, en primera convocatoria, Junta general extraordinaria de accionistas, para el día 5 de marzo de 2001, a las once horas, en el domicilio social de la compañía, sito en la calle General Martínez Campos, número 39, de Madrid. En el supuesto de que por no cumplirse los requisitos exigidos por las vigentes disposiciones en materia de quórum de asistentes, no pudiera celebrarse la reunión en primera convocatoria, se convoca segunda, en el mismo lugar y a la misma hora, del día 6 de marzo de 2001, para deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 1997, 1998 y 1999.

Segundo.—Aplicación del resultado correspondiente a los ejercicios 1997, 1998 y 1999.

Tercero.—Aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración de la compañía.

Cuarto.—Reelección de Secretario no Consejero del Consejo de Administración de la compañía.

Quinto.—Redenominación en euros del capital social, con la consiguiente modificación estatutaria.

Sexto.—Fijación del régimen de retribución de los Administradores, con la consiguiente modificación estatutaria.

Séptimo.—Otorgamiento de las autorizaciones precisas para llevar a cabo cuantas actuaciones, diligencias y trámites resulten precisos para ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta, incluido el depósito de las cuentas anuales en el Registro Mercantil.

Octavo.—Aprobación del acta de la Junta en cualquiera de las modalidades previstas en la Ley de Sociedades Anónimas.

De conformidad con lo establecido en los artículos 144 y 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, los señores accionistas podrán examinar, en el domicilio social o solicitar, por escrito, la entrega o el envío gratuito de la documentación, cuya aprobación se someterá a la Junta.

Madrid, 29 de enero de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración, Antonio González-Busto Múgica.—5.671.

MANUEL ALEGRE E HIJOS, S. A.

(En liquidación)

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas de esta sociedad, celebrada en el domicilio social de la compañía, el día 29 de diciembre

de 2000, adoptó, por unanimidad, el acuerdo de disolución de la misma al amparo del artículo 260.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, abriéndose periodo de liquidación durante el cual la sociedad usará la denominación seguida de palabras «En liquidación».

Barcelona, 30 de diciembre de 2000.—El Liquidador.—5.679.

MARCOPECA, S. A.

(En liquidación)

La Junta general universal y extraordinaria de la sociedad «Marcopesca, Sociedad Anónima», en liquidación, celebrada el 3 de julio de 2000, acordó, por unanimidad, la aprobación del Balance final de liquidación a fecha 30 de junio de 2000, si bien se publicó por error otro Balance, siendo el aprobado:

	Pesetas
Activo:	
Activo circulante	50.004.620
Administraciones públicas deudas	
ras	3.352.846
Activo circulante	46.651.774
Total Activo	50.004.620
Pasivo:	
Fondos propios	50.004.620
Capital social	10.200.000
Reservas	39.804.620
Total Pasivo	50.004.620

Valencia, 2 de noviembre de 2000.—La Liquidadora, Isabel Pérez Pérez.—5.723.

MENORQUINA DE MATERIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA

De conformidad con lo acordado por el Consejo de Administración de la entidad mercantil, «Menorquina de Materiales, Sociedad Anónima», en su reunión del pasado 31 de enero de 2001, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, a celebrar el viernes, día 20 de abril de 2001, en el domicilio social, en Sant Lluís (Menorca), carretera Mahón-San Luis, kilómetro 3,100, a las dieciocho horas, en primera convocatoria, y el lunes, día 23 de abril de 2001, en el domicilio social indicado anteriormente y a la misma hora, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Lectura del acta anterior.

Segundo.—Censura de la gestión social, aprobación, en su caso, de las cuentas anuales del ejercicio anterior y resolver sobre la aplicación del resultado que propondrá el órgano de administración.

Tercero.—Presentación del presupuesto económico para el ejercicio 2001.

Cuarto.—Elección de tres cargos del Consejo de Administración, por haber finalizado el plazo por el cual fueron elegidos.

Quinto.—Nombramiento de dos Interventores, para cumplir con lo establecido en el artículo 113 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 212 del citado texto refundido, se informa a los señores accionistas de su derecho a obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Sant Lluís, 31 de enero de 2001.—El Secretario, Juan Torres Vinent.—Visto bueno: El Presidente, Juan Bosco Triay Pons.—5.668.

MIGUEL FERRANDO E HIJOS, S. A.

Disolución y liquidación

Se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de la sociedad, celebrada en el domicilio social el día 23 de noviembre de 2000, acordó, por unanimidad, la disolución y liquidación de la compañía, aprobándose el siguiente Balance final de liquidación:

	Pesetas
Activo:	
Pérdidas	10.000.000
Total Activo	10.000.000
Pasivo:	
Capital	10.000.000
Total Pasivo	10.000.000

Valencia, 18 de enero de 2001.—El Liquidador único, Miguel Ángel Ferrando Miralles.—5.615.

NOVA RENTA, S. A.

Reducción de capital

Se pone en conocimiento que la Junta general ordinaria y universal de accionistas, celebrada el día 27 de junio de 2000, acordó, por unanimidad, aprobar la reducción del capital propuesta con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la Sociedad, disminuido por consecuencia de pérdidas.

La cifra en que se reduce el capital es por importe de trescientos treinta y cinco mil novecientos catorce euros con ochenta céntimos (335.914,80 euros), mediante aplicación de pérdidas acumuladas por el mismo importe, con lo que el mismo queda fijado en ochocientos treinta y nueve mil setecientos ochenta y siete (839.787) euros.

Como consecuencia de la reducción de capital que antecede, se modifica el artículo 5.º de los estatutos sociales.

Barcelona, 1 de diciembre de 2000.—El Administrador solidario, Joan Poblet Prat.—6.242.

OCHO HFO, S. L. (Sociedad absorbente)

KRONO SPORT, S. A. (Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas generales, con carácter universal, celebradas el día 31 de octubre de 2000, han acordado, por unanimidad, su fusión mediante la absorción por «Ocho HFO, Sociedad Limitada» de «Krono Sport, Sociedad Anónima», con la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso de todos sus bienes, derechos y obligaciones a la sociedad absorbente. Constituyendo una fusión por absorción al amparo de lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y accionistas, respectivamente y a los acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión correspondientes a las sociedades indicadas, así como el derecho de los acreedores en virtud de lo establecido en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la misma, de oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 26 de enero de 2001.—Los Administradores solidarios de las sociedades absorbentes y absorbida.—5.960. 1.ª 12-2-2001